

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190073300

Revisado el plenario, en atención a que en auto de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se ordenó surtir traslado por el termino de tres (3) días a los incidentados para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, ordenando la remisión por secretaria, de ese auto y del incidente al correo electrónico de los señores Juan de Dios Riscanevo Hernández y María Natividad Taladiche Riscanevo y su apoderada, teniendo en cuenta que en diferentes escritos los demandantes han señalado no tener correo electrónico, tampoco obra en el plenario prueba de que se haya efectuado el traslado a la apoderada judicial reconocida en el presente, es decir, a la Dra Leidy Riaño la cual fue reconocida en audiencia de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), ítem 51 del cuaderno principal.

De lo anterior, y a fin de evitar futuras nulidades, la Juez resuelve:

Por secretaria, dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), surtiendo el traslado a los incidentados para que ejerza su derecho de defensa y contradicción y adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, remitiendo el auto en mención e incidente al correo electrónico de la apoderada reconocida Leidy Riaño.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 076 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|--|